



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. – Expte. 2024/00052046C. Bienestar Social - Convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2025 (tramitación anticipada) - BDNS 809491. Ampliación de plazo de justificación.

Dada cuenta del dictamen de la comisión informativa de Acción Social, en reunión celebrada el 9 de abril de 2025, y puesto que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, por acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2024, prestó su aprobación a la convocatoria de organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2025.

El extracto de la convocatoria fue publicado, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 23 de enero de 2025, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes a los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación de dicho extracto.

La base decimocuarta de dicha convocatoria referente al órgano y plazo de resolución de la convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas, establece en su punto tercero lo siguiente:

“A la vista de dicha propuesta de la comisión de preselección y valoración, la comisión informativa de Acción Social, elevará a la Junta de Gobierno propuesta para la resolución de la convocatoria, que deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución que proceda ampliando aquél”.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes fue el 12/02/2025, el plazo máximo para la resolución de la convocatoria vence el 12 de mayo de 2025.

Visto que el expediente se encuentra aún en fase de evaluación de los proyectos previa al informe de la comisión de valoración, se hace necesario ampliar el plazo fijado en las bases indicadas.

Considerando asimismo que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 32, regula las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación estableciendo unos límites temporales, señalando el apartado primero que: “La administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de



los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero". Asimismo, el apartado tercero añade: "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

En similares términos se pronuncia el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2025 previsto en la base decimocuarta hasta el día 27 de junio de 2025, al amparo de la posibilidad legal prevista en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. – Publicar referida ampliación del plazo inicialmente previsto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

En Burgos, a 29 de abril de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel